

# Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

Dra. María Elena Aguilar del Águila  
Presidenta Ejecutiva  
Seguro Social de Salud - EsSalud



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

30 de abril de 2024





## CONTENIDO

1. Ejecución Presupuestal del año fiscal anterior
2. Plan Estratégico Corporativo
3. Presupuesto del año fiscal en curso y sus avances de ejecución
4. Estado de la situación financiera y sus proyecciones
5. Indicadores de gestión y calificaciones financieras
6. Estado de endeudamiento
7. Procesos de selección para la contratación de bienes y servicios, según tipos, modalidades y proveedores
8. Número de trabajadores por categoría ocupacional, régimen laboral y remuneración promedio, por todo concepto.
9. Medidas de austeridad, disciplina y calidad del gasto de personal, de bienes y servicios, establecidas para el año fiscal en curso
10. Otras que el titular de la entidad considere de importancia



## MARCO LEGAL

### ❑ ¿Qué es EsSalud?

La Ley 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en su artículo 39, establece que ESSALUD es una **Entidad Administradora de Fondos Intangibles de la Seguridad Social**.

### ❑ ¿De dónde vienen los fondos de EsSalud?

La Ley N°26790 – Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, en su artículo 8, establece que los recursos de ESSALUD provienen de:

- Los aportes de los empleadores públicos y privados por sus trabajadores afiliados;
- De la rentabilización de los fondos que administra; y
- De la recuperación de las deudas no tributarias.

### ❑ Finalidad de EsSalud

La Ley N°27056 – Ley de Creación de ESSALUD, señala como finalidad la de **brindar cobertura a los asegurados y derechohabientes**, elaborando sus estados financieros por fondos o regímenes que administra.

### ❑ ¿Quién norma y dirige la actividad empresarial de EsSalud?

ESSALUD se encuentra bajo el ámbito de FONAFE, de acuerdo a Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ley N°29626 – Ley de Presupuesto del Año 2011; sujeto a sus normas, directivas y procedimientos.



# 1. Ejecución Presupuestal 2023



# EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2023

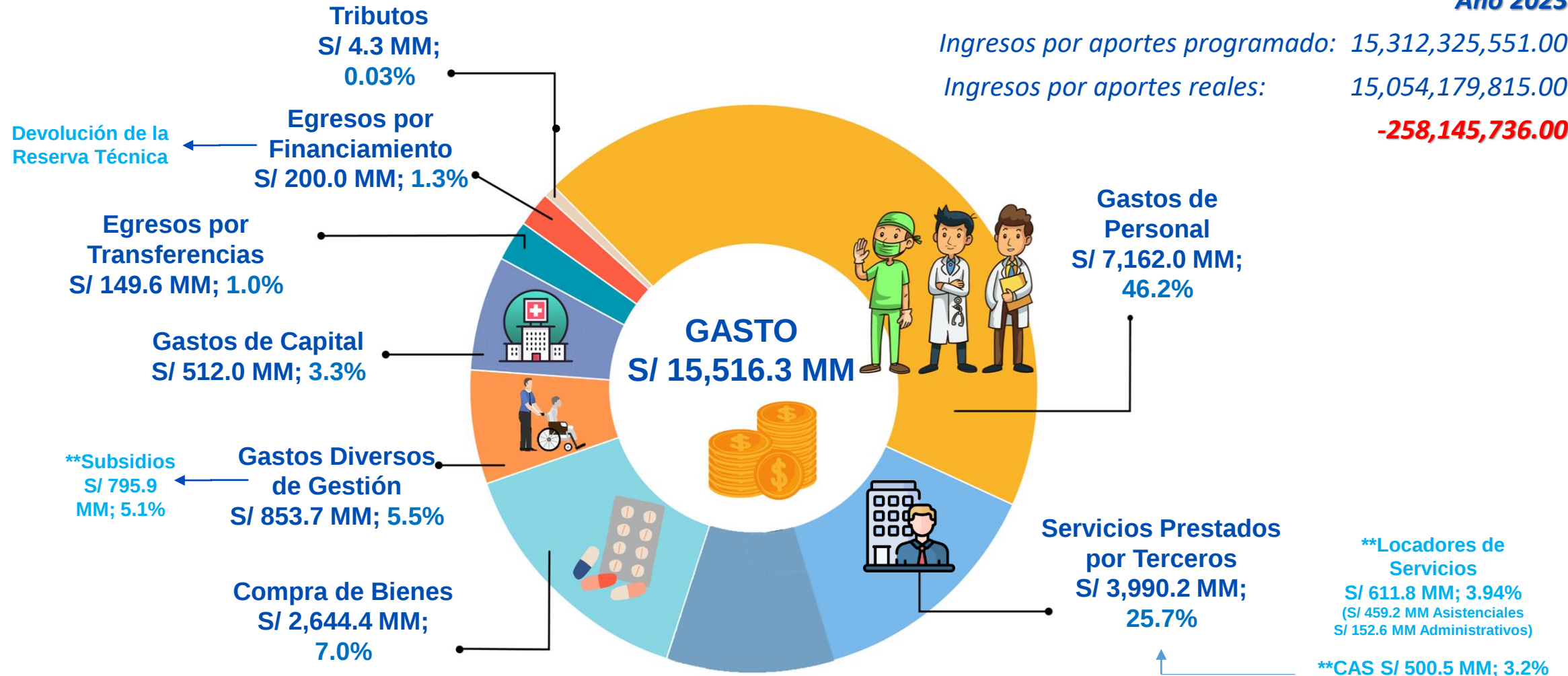
Ejecución presupuestal al Año Fiscal 2023 a nivel desagregado fue de S/ 15,516.3 MM (100%)

**Año 2023**

Ingresos por aportes programado: 15,312,325,551.00

Ingresos por aportes reales: 15,054,179,815.00

**-258,145,736.00**





## 2. Plan Estratégico



# PLAN ESTRATÉGICO

## Plan Estratégico Institucional 2020 - 2024 de ESSALUD

### Visión

“Ser una institución moderna y en mejora continua, centrada en los asegurados, que garantiza el acceso a la seguridad social en salud con ética, oportunidad y calidad”

### Misión

“Brindamos prestaciones de salud, económicas y sociales a nuestros asegurados con una gestión eficiente e innovadora que garantiza la protección financiera de las prestaciones integrales”

### Objetivos Estratégicos

**OEI. 02:** Brindar a los asegurados acceso oportuno a prestaciones integrales y de calidad acorde a sus necesidades



**OEI. 01:** Proteger financieramente las prestaciones que se brindan a los asegurados garantizando una gestión eficiente de los recursos



**OEI. 03:** Impulsar la transformación digital y la gestión para resultados, centrada en los asegurados logrando modernizar la institución

(\*) Aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N°4-3-ESSALUD-2020.



# PLAN ESTRATÉGICO

## Plan Estratégico Institucional 2020 - 2024 de EsSalud

### 12 Acciones Estratégicas

**OEI 1.** Proteger financieramente las prestaciones que se brindan a los asegurados, garantizando una gestión eficiente de los recursos.



**AEI 1.1** Gestión oportuna y eficiente de los ingresos para financiar los servicios institucionales.

**AEI 1.2** Manejo eficiente de los gastos institucionales.

**OEI 2.** Brindar a los asegurados acceso oportuno a prestaciones integrales y de calidad, acorde a sus necesidades.



**AEI 2.1** Mejora del Modelo de Atención Integral diferenciado por ciclo de vida, con asegurados empoderados en sus derechos y deberes.

**AEI 2.2** Estándares de calidad definidos y alineados a las necesidades de los asegurados.

**AEI 2.3** Articulación efectiva de la red inter e intrainstitucional al servicio del asegurado.

**AEI 2.4** Servicios disponibles para brindar atenciones con oportunidad y calidad a los asegurados.

**AEI 2.5** Recurso humano disponible, competente y eficientemente distribuido.

**AEI 2.6** Prevención de la vulnerabilidad y gestión de desastres.

**OEI 3.** Impulsar la transformación digital y la gestión para resultados centrada en los asegurados, logrando modernizar la institución.



**AEI 3.1** Implementación de procesos para la separación de funciones según la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.

**AEI 3.2** Implementación de Sistemas interoperables, que brinden información confiable y oportuna para tomar decisiones en la institución.

**AEI 3.3** Gestión institucional articulada con enfoque de resultados y centrada en el asegurado.

**AEI 3.4** Desempeño ético y empático de los colaboradores en la institución.



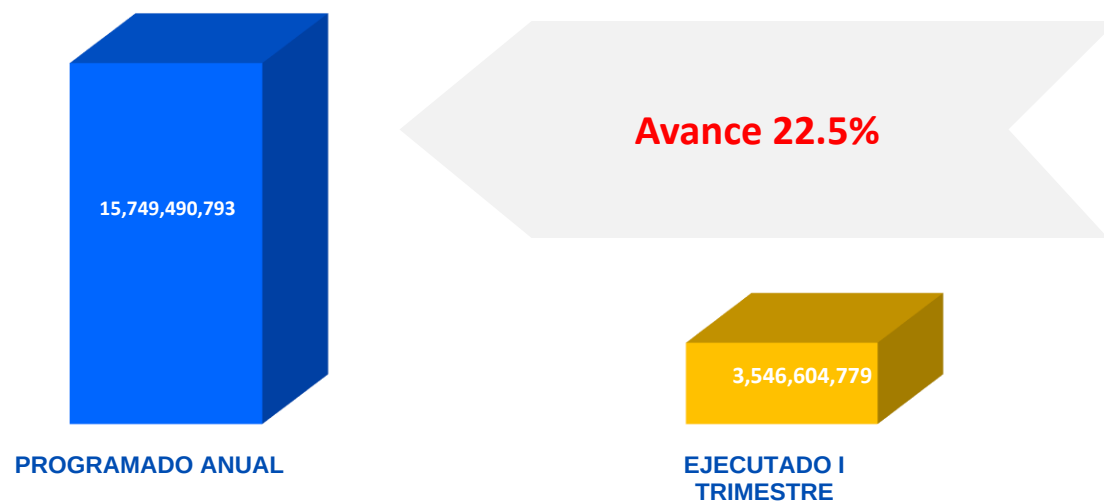
### 3. Presupuesto del Año 2024 y su avance de ejecución



# PRESUPUESTO DEL AÑO 2024 Y SU AVANCE DE EJECUCIÓN

Ejecución presupuestal al I Trimestre del Año Fiscal 2024 (22.52%)

EGRESOS: S/ 3,546.6 MM

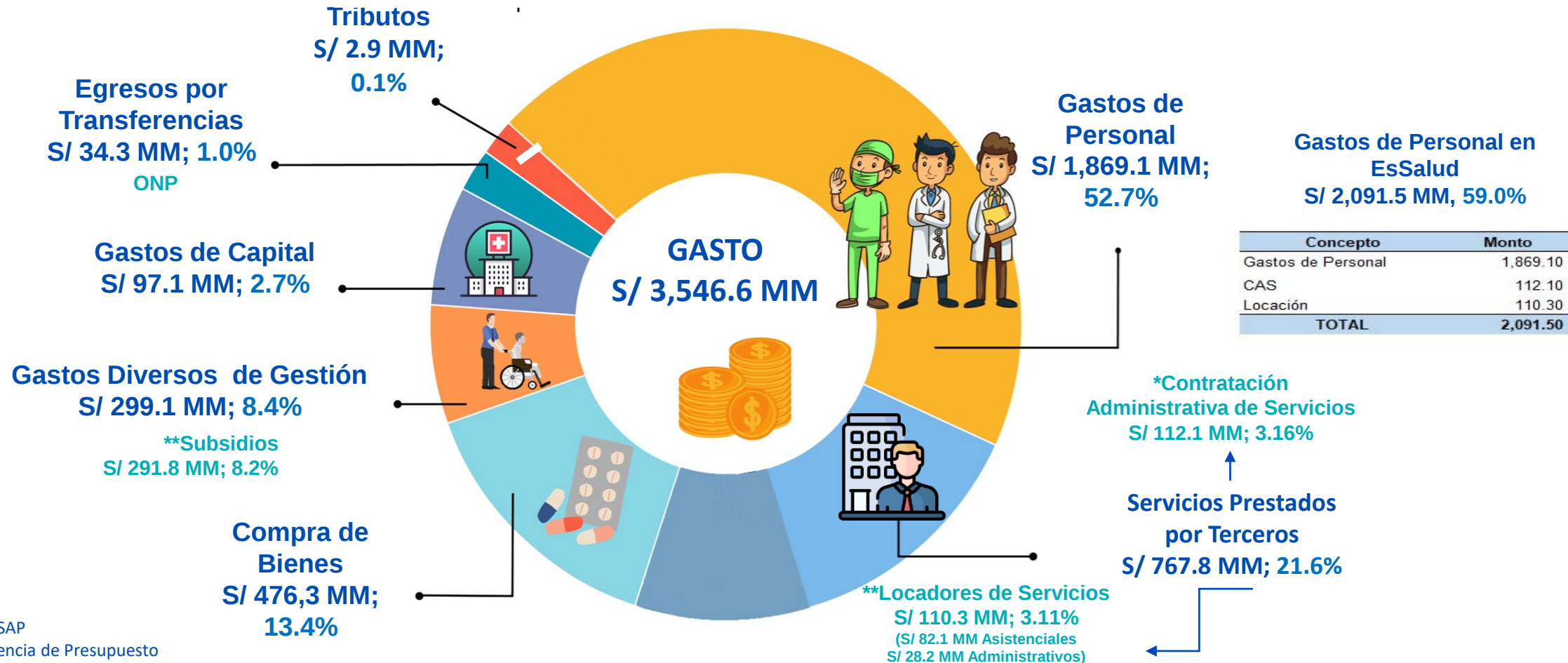


Fuente: Gerencia de Presupuesto



# PRESUPUESTO DEL AÑO 2024 Y SU AVANCE DE EJECUCIÓN

Ejecución presupuestal desagregada al I Trimestre 2024 ascendió a S/ 3,546.6 MM



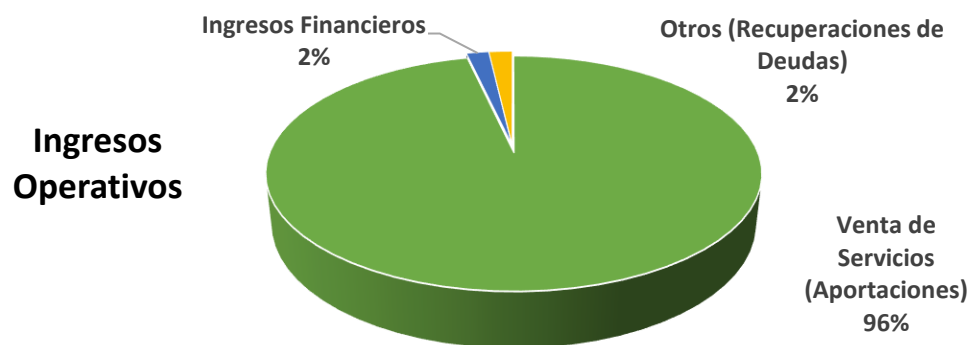


## 4. Situación Financiera y Proyecciones

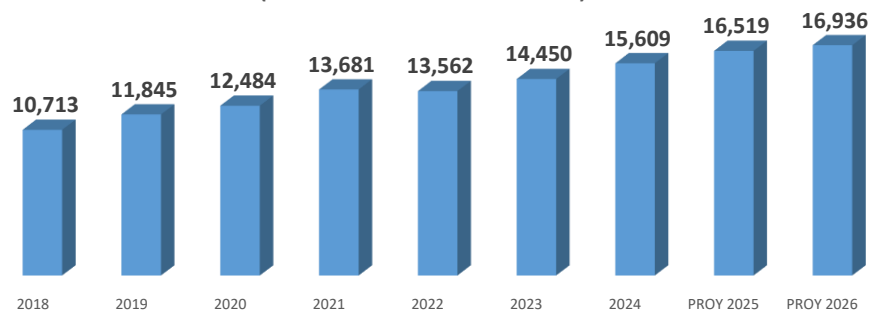


# SITUACIÓN FINANCIERA Y PROYECCIONES

## Estado de situación financiera de EsSalud y sus proyecciones.



**Egresos de Operación**  
(En Millones de Soles)



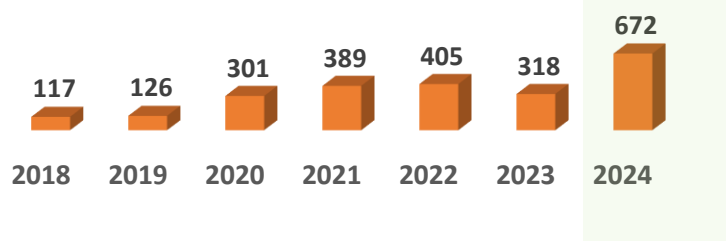
- ❑ El 96% de los ingresos operativos de EsSalud provienen de las aportaciones de los empleadores privados y públicos por sus trabajadores. La diferencia proviene de la rentabilización de sus fondos y de las recuperaciones de deudas no tributarias.
- ❑ Para los años siguientes se proyecta un crecimiento de los egresos, como se viene registrando año a año.
- ❑ Casi la totalidad de los egresos operativos corresponden a gastos de personal y adquisiciones de bienes y servicios prestados por terceros, con los respectivos tributos; que constituyen los factores de producción de los servicios asistenciales, así como el pago de subsidios a los asegurados.



# SITUACIÓN FINANCIERA Y PROYECCIONES

Gastos de capital y resultados económicos en el periodo 2018 - 2026.

## Inversiones FBK (Infraestructura y Equipamiento Asistencial) (En Millones de Soles)



En los últimos años los gastos en infraestructura y equipamiento asistencial de EsSalud si bien han mostrado un ligero incremento, **han sido insuficientes**, toda vez que dichos gastos solamente representaron entre el 1% y 3% de los ingresos, proyectándose ejecutar en el año 2024 un monto relativamente mayor que en los años anteriores, pero aun así resultan **insuficientes para cerrar la brecha en infraestructura y equipamiento asistencial**.

## Brecha total estimada de infraestructura

Costo total de inversión por tipo de brecha de infraestructura  
(En millones de soles)

| Tipo de prestación                            | Tipo de brecha            | Costo total (\$/) |
|-----------------------------------------------|---------------------------|-------------------|
| Prestaciones de Salud (centros asistenciales) | Brecha de cobertura       | 6,614             |
|                                               | Brecha de categorización  | 4,749             |
|                                               | Brecha de rehabilitación  | 4,689             |
|                                               | Brecha de reemplazos      | 12,230            |
|                                               | Total                     | 28,282            |
| Prestaciones Sociales                         | Brecha de cobertura CAM   | 555               |
|                                               | Brecha de cobertura CERPS | 2,389             |
|                                               | Total                     | 2,944             |
| TOTAL INVERSIÓN                               |                           | 31,226            |

Para cerrar la brecha en infraestructura y equipamiento asistencial que permita mejorar las prestaciones de salud y sociales a nivel nacional, EsSalud requiere invertir más de **S/ 31,226 millones** de soles.

Considerando un nivel de inversiones similares a las previstas para el año 2024 (S/ 672 millones) la indicada brecha en infraestructura asistencial de EsSalud estaría siendo cerrada en **46 años**.



## SITUACIÓN FINANCIERA Y PROYECCIONES

**Gastos obligatorios 2024 sin financiamiento S/ 522.7 Millones**

| CONCEPTO                                            | IMPORTE            |
|-----------------------------------------------------|--------------------|
| 1. Prestaciones Económicas (Oct-Dic 2023)           | 142,361,489        |
| 2. Material Estratégico                             | 250,000,000        |
| 3. Serv. Vigilancia                                 | 42,000,000         |
| 4. APP's VMT y Callao                               | 13,000,000         |
| 5. Transporte (pasajes nacionales, movilidad local) | 25,000,000         |
| 6. Implementación Control Concurrente (Bs y Ss)     | 40,000,000         |
| 7. Locadores (mayo-diciembre)                       | 387,411,342        |
| <b>TOTAL</b>                                        | <b>899,772,831</b> |

**¿Cómo financiar estos gastos?**

**Saldo Final PIA 2024: S/ 377,080,744**

**Déficit: S/ 522,692,087**



# SITUACIÓN FINANCIERA Y PROYECCIONES

Prioridades 2024 sin financiamiento S/ 2,624 MM

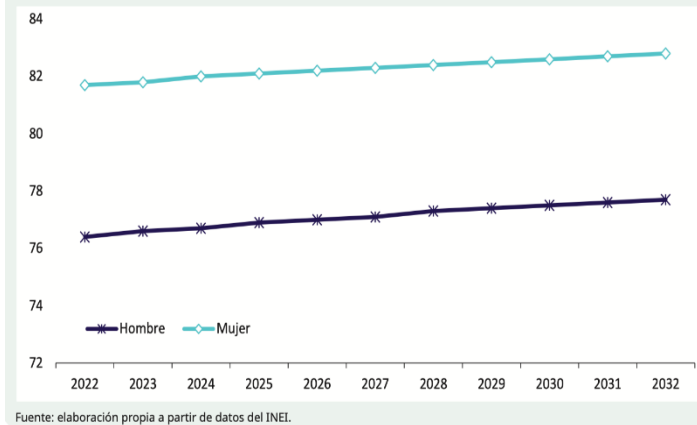
| CONCEPTO                       | IMPORTE       |
|--------------------------------|---------------|
| 1. Prevenir EsSalud            | 45,000,000    |
| 2. RPCT- Desembalse quirúrgico | 54,000,000    |
| 3. IPRESS - UBAP's             | 140,000,000   |
| 4. Equipamiento                | 1,785,200,000 |
| 5. Modulares                   | 500,000,000   |
| 6. Cabildos                    | 100,000,000   |
| TOTAL                          | 2,624,200,000 |



# SITUACIÓN FINANCIERA Y PROYECCIONES

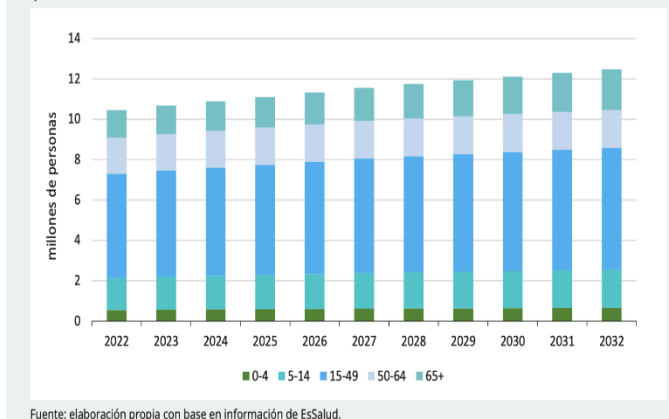
## Informe OIT -Estudio Actuarial 2022-2023

► Gráfico 30 - Evolución de la esperanza de vida de asegurados de EsSalud, según sexo 2022-2032



**+ Incremento en la esperanza de vida de los Asegurados**

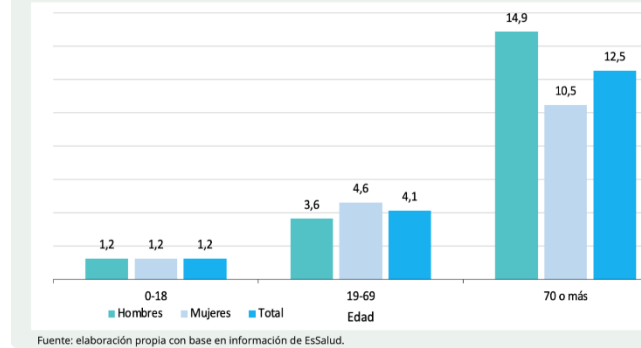
► Gráfico 71 - Total de asegurados de EsSalud, desagregado por grupo de edad para 2022 y 2032



**++ Mayor participación de población asegurada Adulto Mayor**

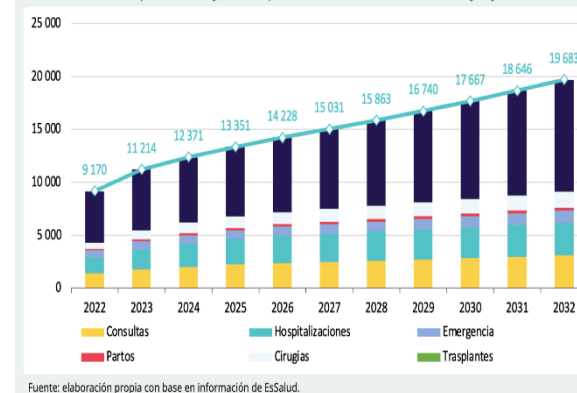
## COBERTURA POBLACIONAL: SINIESTROS

► Gráfico 80 - Tasa de hospitalizaciones por cada 100 asegurados



**Consecuencia 1:**  
**++ Mayor utilización de Servicios de Salud Hospitalarios y de Alto Costo**

► Gráfico 91 - Proyección de gasto de prestaciones asistenciales desagregado



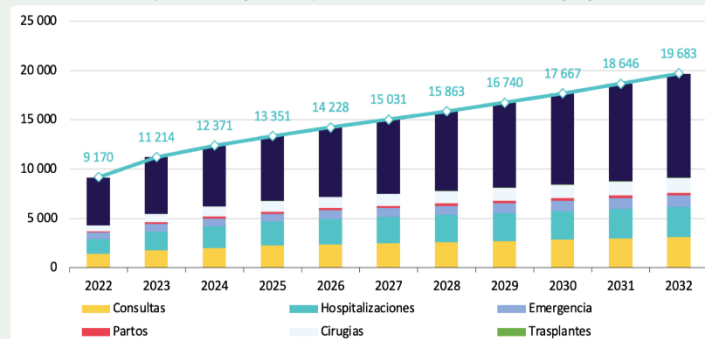
**Consecuencia 2:**  
**++ Mayor demanda de todos los servicios de salud (mediana y alta complejidad)**



# SITUACIÓN FINANCIERA Y PROYECCIONES

## Informe OIT -Estudio Actuarial 2022-2023

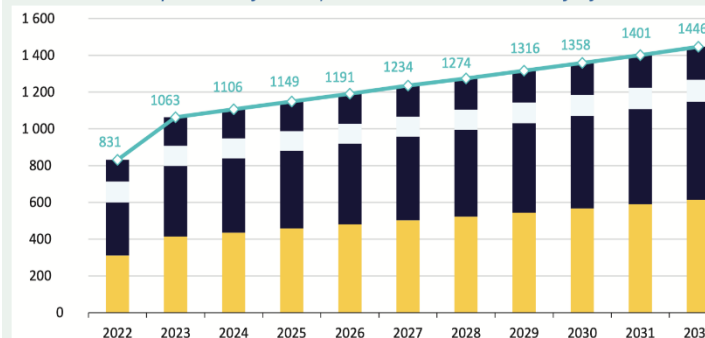
► Gráfico 91 - Proyección de gasto de prestaciones asistenciales desagregado



Fuente: elaboración propia con base en información de EsSalud.

**++ Crecimiento de Prestaciones de Salud**

► Gráfico 92 - Proyección de gasto de prestaciones económicas desagregado

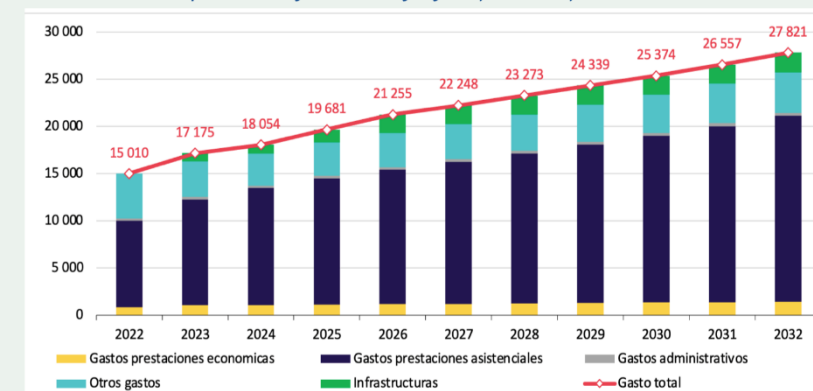


Fuente: elaboración propia con base en información de EsSalud.

**++ Crecimiento de prestaciones económicas**

## COBERTURA PRESTACIONAL: Costos

► Gráfico 89 - Proyección de gastos desagregada por concepto



Fuente: elaboración propia con base en información de EsSalud.

## CONSECUENCIA:

**+ Crecimiento significativo (alto) de egresos por proyecciones de crecimiento de:**

- 1) Prestaciones de salud
- 2) Prestaciones de salud de Alto Costo
- 3) Prestaciones económicas

### □ Nota:

Las iniciativas legales o proyectos de ley (sin estudios actuariales de respaldo) impactan negativamente en los gastos.

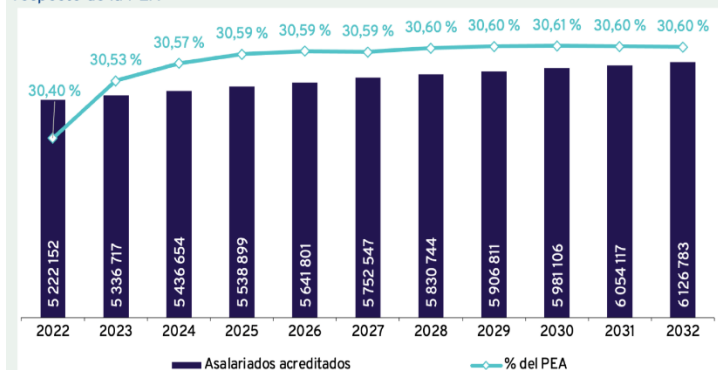
⇒ Se requiere Estudios Actuariales para evaluar las leyes actuales y las nuevas iniciativas.



# SITUACIÓN FINANCIERA Y PROYECCIONES

## Informe OIT - Estudio Actuarial 2022-2023

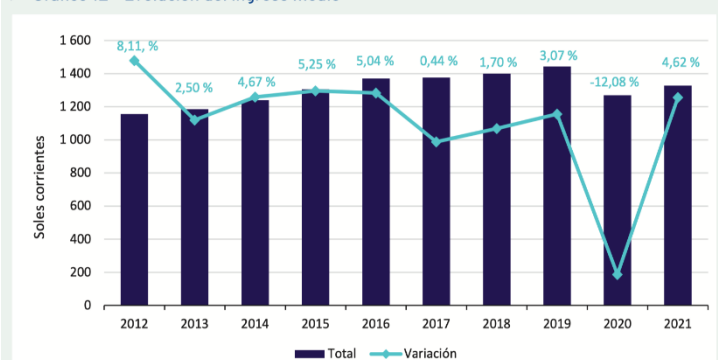
► Gráfico 33 - Número total de titulares asalariados acreditados y porcentaje de cobertura respecto de la PEA



Fuente: elaboración propia con base en información de EsSalud.

Proyección de crecimiento de titulares

► Gráfico 12 - Evolución del ingreso medio

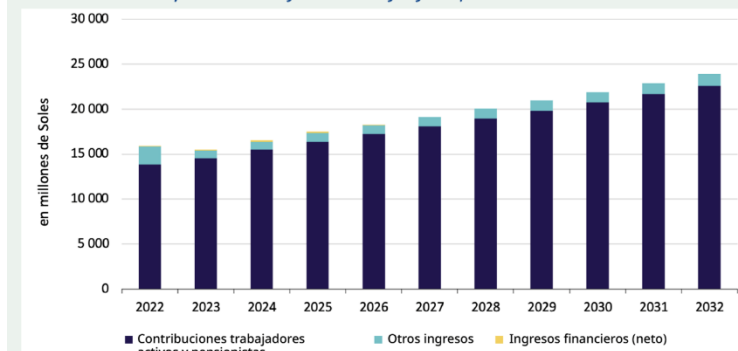


Fuente: elaboración propia a partir de datos del INEI.

Crecimiento de remuneración promedio

### COBERTURA FINANCIERA: Ingresos

► Gráfico 75 - Proyección de ingresos desagregado por fuente



Fuente: elaboración propia con base en información de EsSalud.

### Consecuencia 1:

+ Crecimiento relativamente bajo de ingresos por contribuciones

#### Nota:

Las iniciativas legales o proyectos de ley (sin estudios actuariales de respaldo) impactan negativamente en los ingresos

⇒ Se requiere recuperar los ingresos



# SITUACIÓN FINANCIERA Y PROYECCIONES

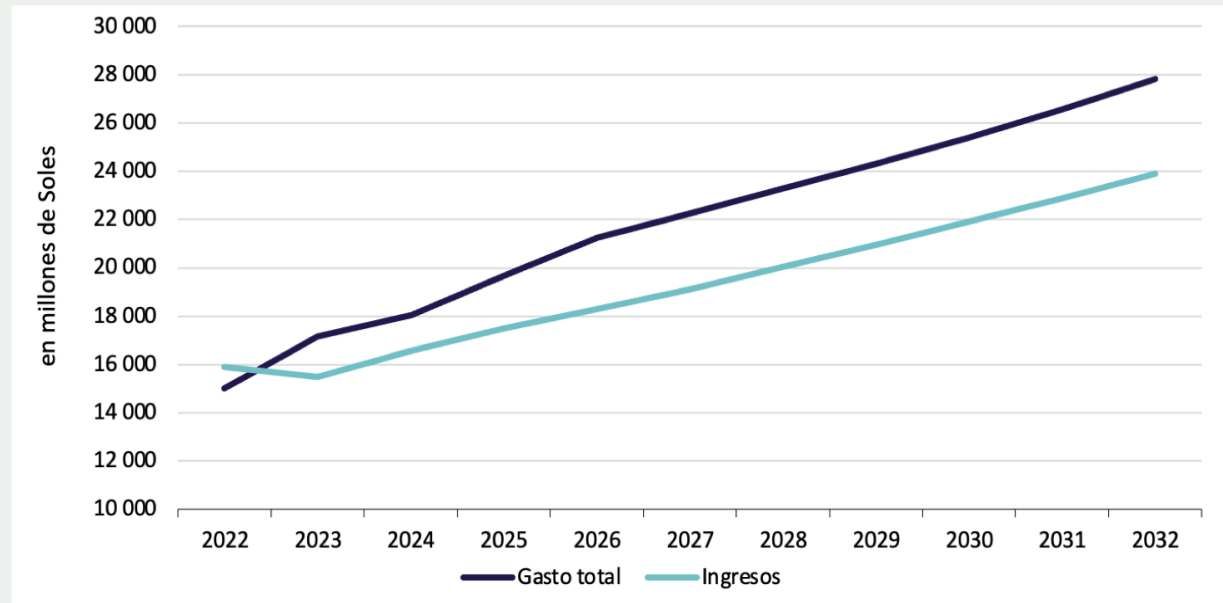
## Informe OIT -Estudio Actuarial 2022-2023

Cobertura Poblacional: (+) Siniestros  
Cobertura Prestacional: (++) Egresos  
Cobertura Financiera: (-) Ingresos

### Consecuencia Final:

- Proyección de crecimiento de egresos muy superior (por encima) al crecimiento de ingresos
- ⇒ **Situación de déficit financiero FUTURO**
- ⇒ **Proyección de alto riesgo para la sostenibilidad económica**

► Gráfico 93 - Proyección de ingresos y gastos del escenario base



Fuente: elaboración propia con base en información de EsSalud.

*Estudio Financiero Actuarial de EsSalud al 2022 con proyección del 2023.  
Elaborado por la Organización Internacional del Trabajo –OIT.*



# SITUACIÓN FINANCIERA Y PROYECCIONES

## ACCIONES QUE SE VIENEN REALIZANDO PARA RECUPERAR LAS DEUDAS NO TRIBUTARIAS

- ☐ Se viene aplicando el nuevo **Régimen de Facilidades de Pago de Deudas no Tributarias** (REFADENT), aprobado por el Consejo Directivo con Acuerdo N°6-5-ESSALUD-2021, para los empleadores públicos y privados morosos, con las siguientes facilidades:
  - Pago al contado, sin intereses.
  - Pago con canje de bienes inmuebles, la deuda puede ser cancelada con bienes inmuebles con intereses reducidos en una sola armada.
- ☐ Se han acogido a dichas facilidades de pago **17,832 empleadores deudores** con un importe de **S/ 339 millones**.
- ☐ Se viene aplicando el **embargo electrónico bancario** a los empleadores morosos, habiendo notificado **7,400 resoluciones de embargos** en forma de retención, a través del mencionado sistema, efectivizándose el cobro de **S/ 16 millones**.
- ☐ Se viene realizando acciones de cobranza coactiva a los empleadores morosos a nivel nacional.
- ☐ Se ha registrado en la central de riesgo de EQUIFAX (Ex INFORCORP), un universo de **6,092 deudores** por 7,293 valores, que representa una deuda ascendente a **S/ 36 millones**.



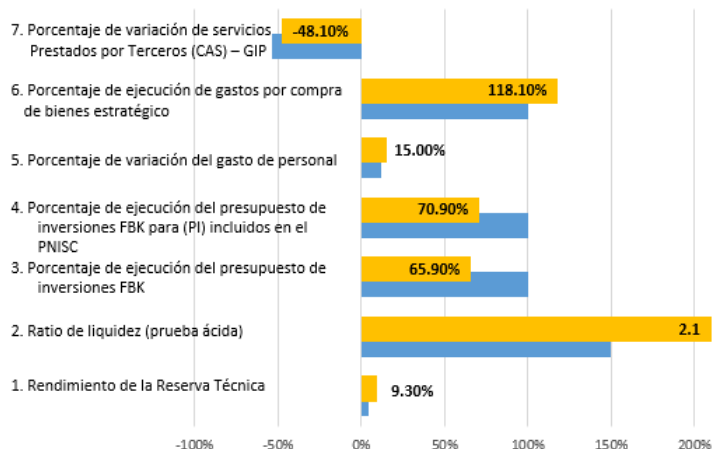
## 5. Indicadores de Gestión y Calificaciones Financieras



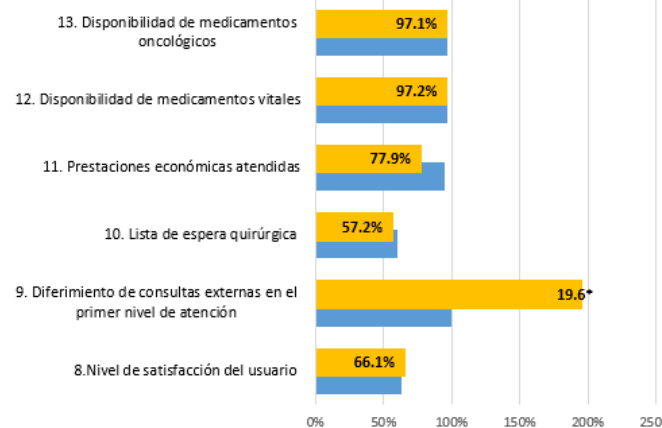
# INDICACIONES DE GESTIÓN Y CALIFICACIONES FINANCIERAS

## Indicadores FONAFE 2023

### Perspectiva financiera

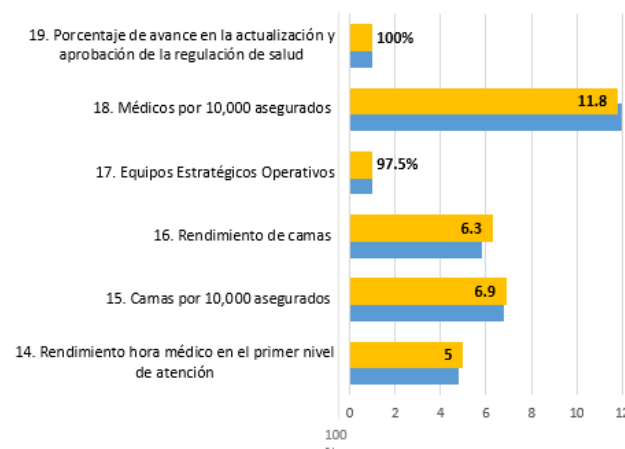


### Perspectiva de grupos de interés

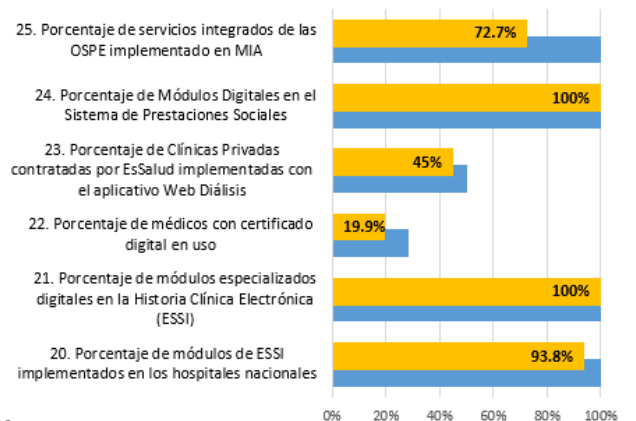


(\*) El indicador mide el número de días de diferimiento de las citas otorgadas en la IPRESS del primer nivel de atención sobre el total de cita otorgadas.

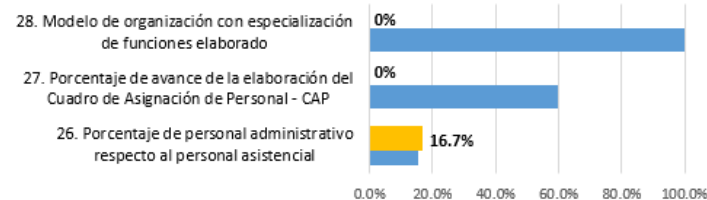
### Perspectiva de procesos



### Perspectiva de proyectos



### Perspectiva de capital humano y organización



■ Meta ■ Ejecutado

(\*) Aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N°8-5E-ESSALUD-2023.

Elaboración y Fuente: Reporte de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto .





# INDICACIONES DE GESTIÓN Y CALIFICACIONES FINANCIERAS

## Tablero de Indicadores Estratégicos Fonafe de EsSalud 2024\*

| Indicadores                                                                                                          | Unidad de medida | Línea base 2023 | Metas 2024  |              |               |              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|-------------|--------------|---------------|--------------|
|                                                                                                                      |                  |                 | I Trimestre | II Trimestre | III Trimestre | IV Trimestre |
| Perspectiva Financiera                                                                                               |                  |                 |             |              |               |              |
| 1. Rendimiento de la reserva técnica                                                                                 | Porcentaje       | 9.30%           | -           | -            | -             | 4%           |
| 2. Ratio de liquidez (prueba ácida)                                                                                  | Ratio            | 1.58            | -           | -            | -             | 2.06         |
| 3. Porcentaje de ejecución del presupuesto de inversiones FBK                                                        | Porcentaje       | 65.91%          | 9.96%       | 19.04%       | 21.18%        | 49.82%       |
| 4. Porcentaje de ejecución del presupuesto de inversiones FBK incluidos en el PNISC                                  | Porcentaje       | 76.74%          | 9.55%       | 12.85%       | 17.55%        | 60.06%       |
| 5. Porcentaje de ejecución de gastos por compra de bienes estratégicos                                               | Porcentaje       | 118.26%         | 15%         | 35%          | 65%           | 100%         |
| Perspectiva Grupos de Interés                                                                                        |                  |                 |             |              |               |              |
| 6. Porcentaje de satisfacción de usuario                                                                             | Porcentaje       | 66.10%          | -           | -            | -             | 67%          |
| 7. Diferimiento de consulta externa en el primer nivel de atención de pacientes voluntarios                          | N° de días       | 9.92            | 10          | 10           | 10            | 10           |
| 8. Lista de espera quirúrgica de pacientes oncológicos                                                               | Porcentaje       | 47.40%          | 45%         | 43%          | 41%           | 39%          |
| 9. Porcentaje de prestaciones económicas atendidas                                                                   | Porcentaje       | 85%             | 70%         | 75%          | 80%           | 85%          |
| 10. Porcentaje de disponibilidad de medicamentos vitales                                                             | Porcentaje       | 97%             | 97%         | 97%          | 97%           | 98%          |
| 11. Porcentaje de disponibilidad medicamentos oncológicos                                                            | Porcentaje       | 97%             | 97%         | 97%          | 97%           | 98%          |
| Perspectiva de Calidad y Procesos                                                                                    |                  |                 |             |              |               |              |
| 12. Rendimiento hora médico en el primer nivel de atención                                                           | Consultas x hora | 4.96            | 5           | 5            | 5             | 5            |
| 13. Porcentaje de equipos estratégicos operativos                                                                    | Porcentaje       | 97.50%          | 97.50%      | 97.60%       | 97.60%        | 97.70%       |
| 14. Cobertura de tamizaje de mama                                                                                    | Porcentaje       | 27.50%          | 6.75%       | 13.50%       | 20.30%        | 30.00%       |
| 15. Cobertura de tamizaje de cáncer de cuello uterino                                                                | Porcentaje       | 18.00%          | 6.25%       | 12.50%       | 18.75%        | 25%          |
| Perspectiva de Proyectos                                                                                             |                  |                 |             |              |               |              |
| 16. Porcentaje de personal médico único con programación asistencial en el ESSI que hace uso del certificado digital | Porcentaje       | S.I.            | 14.50%      | 16.00%       | 18.50%        | 20.50%       |
| 17. Porcentaje de módulos especializados digitales desarrollados en la Historia Clínica Electrónica (ESSI)           | Porcentaje       | S.I.            | 25%         | 50%          | 75%           | 100%         |
| Perspectiva de Capital Humano y Organización                                                                         |                  |                 |             |              |               |              |
| 18. Porcentaje de avance para la elaboración de Cuadro de Asignación de Personal – CAP                               | Porcentaje       | S.I.            | 25%         | 50%          | 75%           | 100%         |
| 19. Porcentaje de implementación del plan para la adecuación de funciones de EsSalud                                 | Porcentaje       | S.I.            | 17%         | 17%          | 50%           | 100%         |
| 20. Porcentaje de implementación del modelo de integridad pública                                                    | Porcentaje       | 89%             | 92%         | 93%          | 93%           | 97%          |
| 21. Porcentaje de personal administrativo respecto al personal total                                                 | Porcentaje       | 14.10%          | 14.05%      | 13.70%       | 13.49%        | 13.28%       |

(\*) Aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N°13-6-ESSALUD-2024.



# INDICACIONES DE GESTIÓN Y CALIFICACIONES FINANCIERAS

## Calificación Financiera de FITCH Rating a EsSalud

FitchRatings

### RATING ACTION COMMENTARY

#### Fitch Affirms EsSalud's Ratings; Outlook Negative

Fri 17 Nov, 2023 - 10:42 ET

Fitch Ratings - Monterrey - 17 Nov 2023: Fitch Ratings has affirmed Seguro Social de Salud del Peru's (EsSalud) Long-Term Foreign and Local Currency Issuer Default Ratings (IDRs) at 'BBB'. The entity's standalone credit profile (SCP) remains 'bbb'. The Rating Outlook is Negative, mirroring the sovereign's Outlook.

EsSalud is a government-related entity (GRE) of Peru that provides health care coverage to policyholders and their beneficiaries. EsSalud's strong linkages to Peru and the sovereign's incentives to provide support result in a GRE evaluation score of 40. EsSalud's SCP is at the same level as Peru's ratings; thus, our GRE rating approach is on a standalone basis. Per Fitch's criteria, EsSalud's rating is constrained by Peru's ratings and cannot be rated above its sponsor.

### KEY RATING DRIVERS

#### Status, Ownership and Control: 'Strong'

EsSalud is defined by law as a management entity of intangible social security funds with linkages to the Ministry of Labor and Employment Promotion and Ministry of Health but with technical, administrative, economic, financial, budgetary and accounting autonomy. EsSalud also has linkages to the Ministry of Economy and Finance, and in 2011 it was incorporated into Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) and became subject to tight budgetary supervision by the central government.

The Peruvian government exerts broad control over EsSalud's decision making as the executive director is under its discretion as well as the tariff of social security contribution which is the entity's main revenue.

Support Track Record: 'Strong'

FitchRatings

Seguro Social de Salud del Peru - EsSalud  
Jirón Domingo Cueto N° 120  
Jesús María (Código Postal 11)  
Provincia de Lima - Perú.  
Attention: Sr. Publio Roman Maldonado

Citibank, N.A., as Indenture Trustee  
388 Greenwich Street, 14th Floor  
New York, New York 10013  
Attention: Agency and Trust - Peru Payroll Deduction Finance Limited

07 December 2023

Dear Sir or Madam,

**Re: Rating Confirmation regarding rating of Peru Payroll Deduction Finance Limited's Class A Zero-Coupon Notes due November 2029 (ISIN: XS0781029698)**

This letter is provided in response to a request for confirmation of the rating with respect to Seguro Social de Salud del Peru's incorporation of two new projects into the master trust for the construction of two new high complexity hospitals located in Piura and Chicla.

Fitch (see definition below) hereby confirms that, based on the information provided to Fitch, the incorporation of the two aforementioned projects into the master trust will not result in a withdrawal or downgrade on the rating assigned by Fitch to Peru Payroll Deduction Finance Limited's Class A Zero-Coupon Notes Due November 2029 currently rated 'BBB-/Negative as listed on Fitch's public website under <https://www.fitchratings.com/entity/peru-payroll-deduction-finance-limited-91292922>.

This rating confirmation only addresses the effect of the incorporation of the Piura and Chicla projects into the master trust, on the current rating assigned by Fitch to Peru Payroll Deduction Finance Limited's Class A Zero-Coupon Notes Due November 2029. This rating confirmation does not address whether the incorporation of the two aforementioned projects into the master trust is permitted by the terms of the documents. This rating confirmation does not address whether the incorporation of the two aforementioned projects into the master trust is in the best interests of, or prejudicial to, some or all of the holders of the Peru Payroll Deduction Finance Limited's Class A Zero-Coupon Notes Due November 2029.

The rating assigned by Fitch is based on the documents and information provided to us by the issuer and other parties. In issuing and maintaining its ratings, Fitch relies on factual information it receives from issuers and underwriters and from other sources Fitch believes to be credible. Fitch conducts a reasonable investigation of the factual information relied upon by it in accordance with its ratings methodology, and obtains reasonable verification of that information from independent sources, to the extent such sources are available for a given security or in a given jurisdiction.

❑ La Clasificadora de Riesgos Internacional **FITCH RATINGS** ha emitido su informe calificando a ESSALUD con **BBB (grado de inversión)**, con la perspectiva del soberano (país), para el cumplimiento de sus obligaciones de largo plazo en moneda nacional y moneda extranjera, el 17/NOV/2023.

❑ La citada Calificación ha sido confirmada por FITCH RATINGS el 07/DIC/2023.





## 6. Estado de Endeudamiento



## ESTADO DE ENDEUDAMIENTO

### EsSalud no registra endeudamiento

Al 31 de diciembre de 2023, EsSalud no registra endeudamiento alguno con las entidades del sistema financiero nacional ni internacional.



## 7. Procesos de selección para Bienes y Servicios

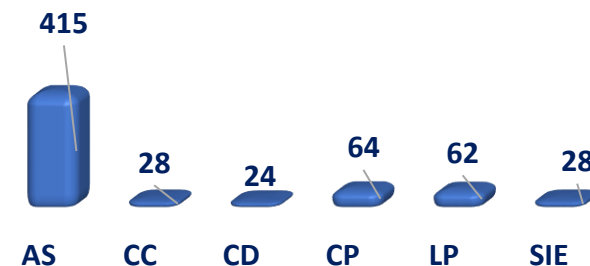


## PROCESO DE SELECCIÓN PARA BIENES Y SERVICIOS

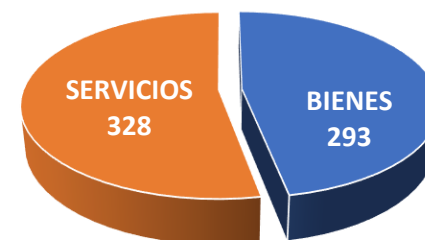
### Resumen de Plan Anual de Contrataciones EsSalud 2024 registrados en el SEACE



### Total PAC Por Tipo de procedimiento



### Por objeto de la contratación total PAC

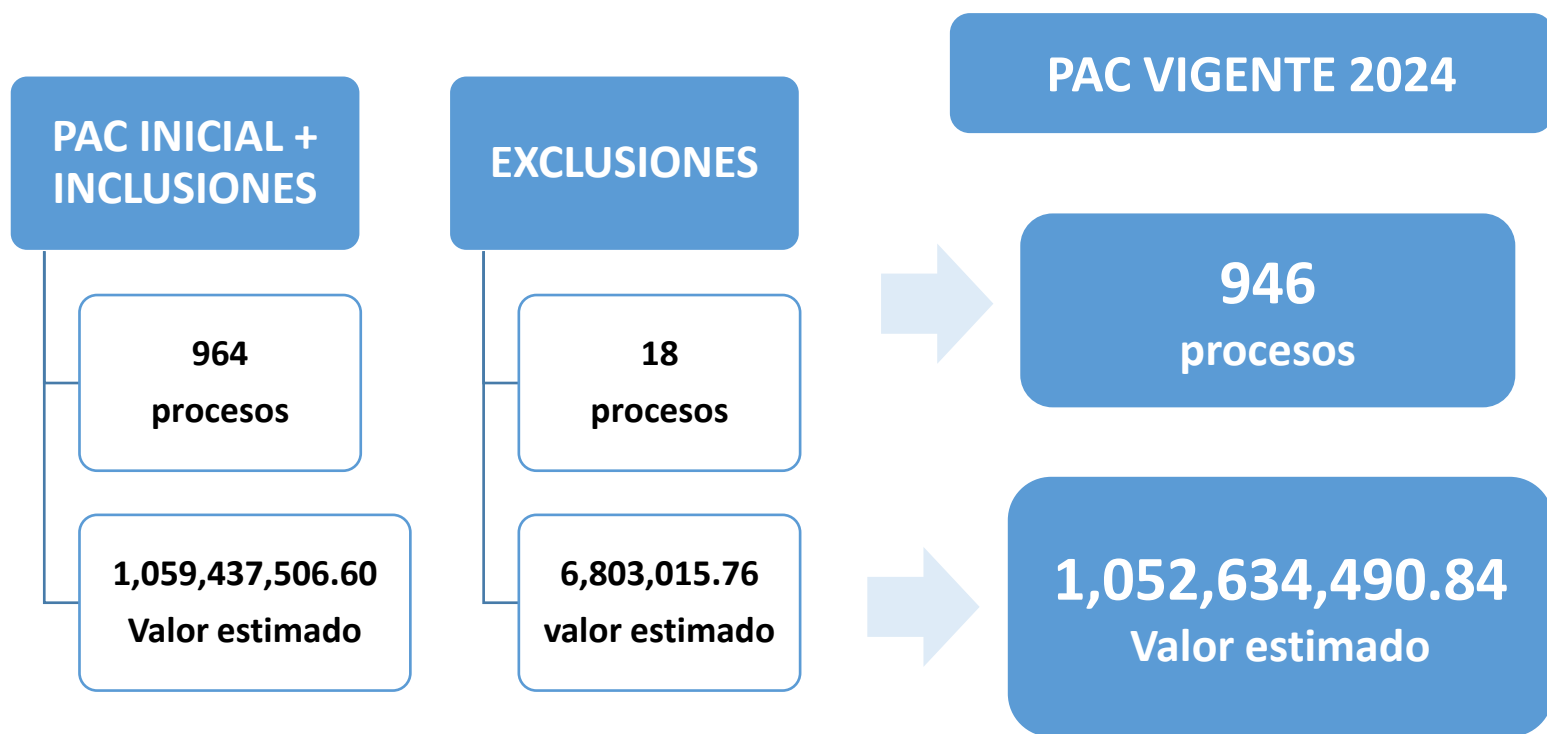


El Plan Anual de Contrataciones de EsSalud 2024 fue aprobado el 23 de enero de 2024 mediante RESOLUCION N° 08 –GCL-ESSALUD-2024 y publicado el 29 de enero de 2024

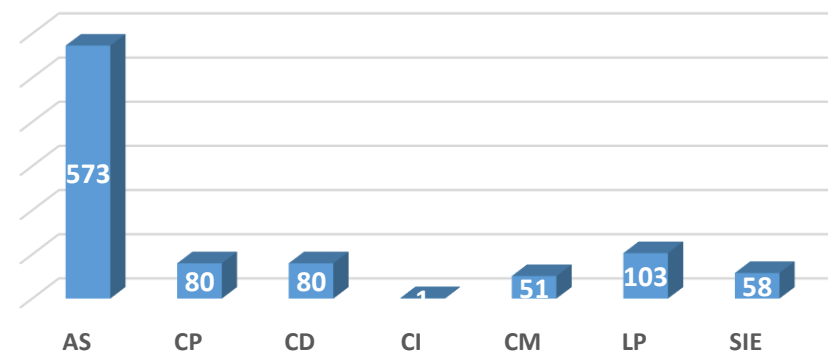


## PROCESO DE SELECCIÓN PARA BIENES Y SERVICIOS

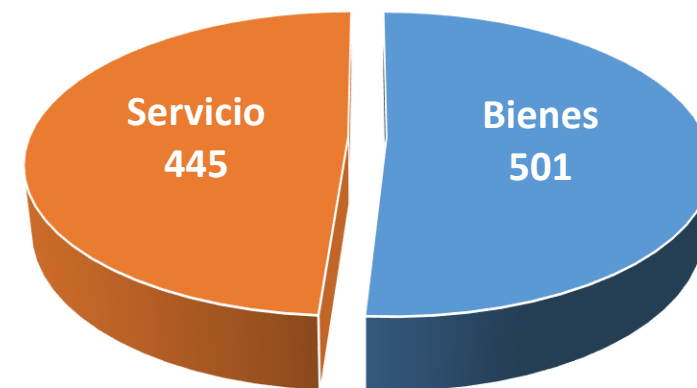
### PAC Inicial + Modificaciones 2024



Por tipo de procedimiento



OBJETO DE LA CONTRATACION



EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE ESSALUD 2024 CUENTA CON 18 MODIFICACIONES , CON UN TOTAL DE 946 PROCESOS VIGENTES, DE LOS CUALES 621 PROCESOS CORRESPONDEN DEL PAC INICAL , 343 INCLUSIONES Y 18 EXCLUSIONES.



## **8. Número de trabajadores Grupo Ocupacional, Régimen Laboral**



# NÚMERO DE TRABAJADORES GRUPO OCUPACIONAL, RÉGIMEN LABORAL

Cuadro Total de Personal  
Por Régimen y Promedio Remunerativo Marzo 2024

| Nivel | Grupo Ocupacional | Nro Personal |            | Remun Prom | Nro Personal |               |
|-------|-------------------|--------------|------------|------------|--------------|---------------|
|       |                   | D.Leg. 276   | D.Leg. 728 |            | CAS          | Retribuc Prom |
| E0    | Ejecutivo 0       |              | 1          | 18,000     |              |               |
| E1    | Ejecutivo 1       |              | 1          | 16,000     |              |               |
| E2    | Ejecutivo 2       | 1            | 25         | 15,002     |              |               |
| E3    | Ejecutivo 3       | 6            | 89         | 14,166     |              |               |
| E4    | Ejecutivo 4       | 27           | 401        | 12,824     |              |               |
| E5    | Ejecutivo 5       | 225          | 1,231      | 11,904     |              |               |
| E6    | Ejecutivo 6       | 55           | 713        | 11,119     |              |               |
| P1    | Profesional 1     | 696          | 10,468     | 8,295      | 1,682        | 6,500         |
| P2    | Profesional 2     | 3,134        | 15,599     | 6,910      | 2,552        | 3,400         |
| P3    | Profesional 3     | 113          | 261        | 4,887      | 7            | 2,493         |
| P4    | Profesional 4     | 1,383        | 1,949      | 4,773      | 2            | 1,813         |
| T1    | Tecnico 1         | 13           | 138        | 4,417      |              | 3,093         |
| T2    | Tecnico 2         | 964          | 1,949      | 4,283      | 26           | 2,380         |
| T3    | Tecnico 3         | 1,371        | 8,781      | 3,289      | 1,919        | 1,500         |
| A1    | Auxiliar 1        | 288          | 1,327      | 2,831      | 90           | 1,200         |
|       |                   | 8,276        | 42,933     |            | 6,278        |               |

TOTAL PERSONAL  
57,487

(\*) Fuente de Información - Planilla de haberes Marzo 2024

Elaboración: GCGP

**Nota:** Ingresos promedio en base a escala remunerativa, no incluye ingresos colaterales que no son permanentes como horas extra, guardias, RPCT, etc. Para el personal asistencial.





## 9. Medidas de austeridad, Año Fiscal 2024



## **MEDIDAS DE AUSTERIDAD, AÑO FISCAL 2024**

### **Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad del Gasto de Personal, de Bienes y Servicios, establecidas para el año fiscal 2024 - Decreto Supremo N° 288-2023-EF y Decreto Supremo N° 052-2024-EF**

- ☐ Las negociaciones colectivas se realizan sobre la base de su presupuesto aprobado, debiendo respetar los principios de previsión, programación y equilibrio presupuestal, así como la sostenibilidad financiera.
- ☐ Solo se podrán realizar gastos en eventos, celebraciones institucionales y de representación relacionados exclusivamente con el objeto de ESSALUD.
- ☐ Los vehículos de ESSALUD deberán ser utilizados, con prioridad en las actividades vinculadas a su objetivos.
- ☐ Los gastos en publicidad y publicaciones de ESSALUD se orientarán a la consecución del objeto social conforme al presupuesto aprobado.
- ☐ La ejecución de los gastos referidos a eventos, celebraciones y de representación debe restringirse a atender situaciones indispensables que correspondan estricta y exclusivamente al objeto social de la Empresa.
- ☐ La ejecución de los gastos por el ejercicio de la función de miembros de Directorio de las empresas bajo el ámbito del FONAFE no incluye la participación en eventos para el fortalecimiento de competencias y capacidades de ninguna naturaleza.
- ☐ El pago de gastos con cargo a la Caja Chica se sujeta a la normatividad y procedimientos regulados por la Dirección General del Tesoro Público, en su condición de órgano rector del Sistema Nacional de Tesorería.

**Socializado a través del Memorando Circular N° 00000019-2024-GG/ESSALUD**

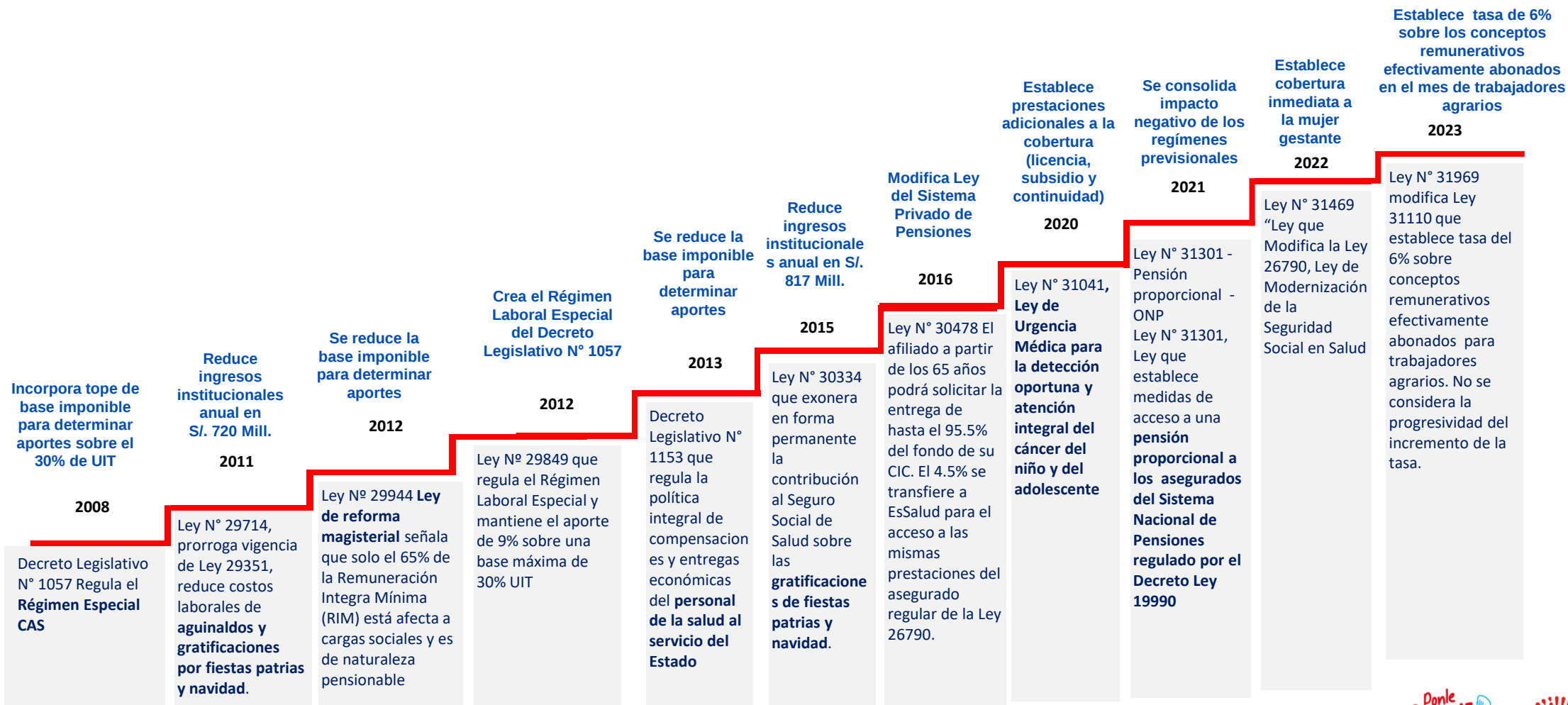




## 10. Otros



# MEDIDAS VIGENTES QUE INCIDEN EN LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE ESSALUD





## IMPACTO DE LEYES QUE AFECTAN SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

| - Concepto -                                                                    | - Impacto S/ -    | - Acciones realizadas -                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Seguro Regular - Trabajador Agrario (6% de la remuneración)                     | 121.7 MM          | Hasta Diciembre 2028 el cálculo del aporte considera el 6% sobre los efectivamente abonado.                                |
| CAS (9% del tope del 45% de UIT)                                                | 421.9 MM          | El DU 028-2019, incrementó la base imponible afecta a los CAS al 45% de la UIT desde el 2022.                              |
| MINSA (Base de cotización del 65% de la remuneración real)                      | 169.4 MM          | Se presentó proyecto de ley (Ley Ómnibus)                                                                                  |
| MINEDU (base de cotización 65% de la remuneración real)                         | 463 MM            | Se presentó proyecto de ley (Ley Ómnibus)                                                                                  |
| Pensionistas (4% de la RMV)                                                     | 155.4 MM          | Se presentó proyecto de ley (Ley Ómnibus)                                                                                  |
| SPP (70% pensionistas con base cotización menor a la RMV)                       | 51.4 MM           | Se presentó proyecto de ley (Ley Ómnibus)                                                                                  |
| Gratificación                                                                   | 1,132 MM          | Se presentó proyecto de ley (Ley Ómnibus)                                                                                  |
| Pensiones 20530 y 18846                                                         | 650 MM            | En litigio judicial contra la ONP por extinción de obligaciones                                                            |
| Impacto al primer año de la Ley de cálculo de la CTS para DL 276                | 491.5 MM          | Progresiva implementación de la Ley de acuerdo con disponibilidad                                                          |
| Impacto a la fecha de la Ley CAS al 728                                         | 183 MM            | La Ley se terminó de implementar en 2020                                                                                   |
| Urgencia Médica para la atención integral del cáncer del niño y del adolescente | 32 MM             | Ley N° 31041 - Ley de Urgencia Médica para la detección oportuna y atención integral del cáncer del niño y del adolescente |
| Ley de cobertura inmediata para la mujer gestante                               | 326 MM            | Ley N° 31469 - Ley que Modifica la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud                         |
| <b>Sub total</b>                                                                | <b>4,197.3 MM</b> | <b>Se deja de percibir S/ 4,197.3 millones de soles anuales por emisión de leyes antitécnicas</b>                          |

**Otras:** ampliación de cobertura a los hijos hasta los 28 años, "cobertura a los hijos de las madres gestantes que fallecen", "ampliación de días de licencia por paternidad", "subsidio oncológico".



## INICIATIVAS LEGISLATIVAS PARA MEJORAR LOS INGRESOS Y RECUPERAR DEUDAS

Para empezar a cerrar las brechas en infraestructura y equipamiento asistencial, así como las brechas en recursos humanos, ESSALUD requiere contar con más recursos, para cuyo efecto la institución viene gestionando diversas iniciativas legislativas orientadas a mejorar los ingresos, así como para recuperar las deudas de los empleadores del sector público y privado:

---

*Iniciativa legislativa que aprueba la base imponible para las contribuciones a ESSALUD de los **trabajadores CAS** sea sobre el 100% de las remuneraciones y no sobre el 45% de la UIT como es actualmente: La implementación de la citada norma, permitirá a ESSALUD incrementar sus ingresos en **S/670 millones anuales**, aproximadamente.*

---

*Iniciativa legislativa para la Homologación de la base imponible para el cálculo de las aportaciones a ESSALUD por parte del **Sector Educación y Salud** sea sobre el 100% de los ingresos de los trabajadores de dichos sectores y no sobre el 65% de sus ingresos como es actualmente. Con ello, se lograría incrementar los ingresos por un monto anual aproximado de **S/490 millones de soles anuales**.*

---

*La aprobación de una norma legal por parte del Congreso de la República que **restituya las aportaciones a ESSALUD sobre las gratificaciones de fiestas patrias (julio) y navidad (diciembre)** generaría el incremento de los ingresos de ESSALUD por un monto aproximado de **S/1,200 millones de soles anuales**.*

---

*Iniciativa legislativa que establece el **Régimen Excepcional de Facilidades de Pago de Deudas del Sector Público por Contribuciones a la Seguridad Social en Salud – ESSALUD, así como para el Sector Privado**. El objetivo es la recuperación de la deuda generada por las entidades empleadoras del sector privado y público, por concepto de incumplimiento en el pago de las contribuciones a ESSALUD, permitiendo el acceso a mecanismos de financiamiento, con una serie de beneficios. Se pretende recuperar deudas tanto del sector público como del sector privado por un monto total de **S/2,676 millones de soles**.*

---

*Iniciativa legislativa que dispone que el **MEF realice el pago directo de las deudas en cobranza coactiva a favor de ESSALUD a cargo de organismos o entidades públicas** cuyos recursos para abonar tales conceptos provengan del Tesoro Público: El objetivo es recuperar a través del MEF las deudas Tributaria y no Tributaria en cobranza coactiva que el sector público mantiene con ESSALUD. Con ello, se pretende recuperar la deuda del sector público en condición de exigible por **S/1,777 millones de soles**.*

---

*Iniciativa legislativa que dispone que el MEF realice el **pago directo de las aportaciones a ESSALUD correspondientes a los organismos o entidades públicas cuyos recursos para abonar tales conceptos provengan del Tesoro Público**: Tiene por objeto establecer el pago directo de las contribuciones o aportaciones a ESSALUD por parte del MEF respecto de las entidades del sector público por sus trabajadores. Con esta iniciativa se pretende que el MEF abone directa y oportunamente las aportaciones del sector público, que asciende a **S/3,690 millones de soles anuales**, lo cual implicaría que las entidades del sector público no incurran en morosidad y, por tanto, no generen deuda tributaria y no tributaria.*



## OTROS

### Proyectos de Ley en Comisión Respecto al fortalecimiento y recuperación de deuda a EsSalud

- Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República impulsar el siguiente Proyecto de Ley que se encuentra a la fecha aún en comisión

| Proyecto de Ley | Asunto                                                                                                | Finalidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6755/2023-CR    | Proyecto de ley que dispone medidas de homologación de los aportes del Seguro Social de Salud-EsSalud | Tiene por finalidad garantizar la homogeneidad de los aportes de la seguridad social de los trabajadores de la carrera magisterial, CAS y personal de salud, que contribuirá a las mejoras en implementación y de ofrecer una atención eficiente, de calidad en todos los establecimientos del Seguro Social de Salud (EsSalud). |



## OTROS

### Proyectos de Ley en Comisión Respecto al fortalecimiento y recuperación de deuda a EsSalud

- Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República coordinar con la Comisión de Trabajo y Seguridad Social para impulsar los siguientes Proyectos de Ley

| Proyecto de Ley | Asunto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Finalidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 05022/2022-CR   | Proyecto de ley que establece medidas extraordinarias para la recuperación de la deuda generada por las entidades empleadoras por incumplimiento en el pago de las aportaciones al seguro social de salud - EsSalud, a fin de garantizar la continuidad de las prestaciones de salud en el marco de la emergencia sanitaria y estado de emergencia nacional | La contribución a EsSalud debe ser igual para todos los afiliados regulares; esto es, el 9% de sus remuneraciones consideradas como tales a las así a las establecidas en los Texto Único Ordenados de los Decretos Legislativos Nros. 728 y 650                                                                   |
| 5622/2023-CR    | Proyecto de Ley que establece medidas para la homologación de los aportes de la seguridad social en salud-EsSalud                                                                                                                                                                                                                                           | La propuesta busca la recuperación de la deuda generada por las entidades empleadoras por concepto de incumplimiento en el pago de las aportaciones al EsSalud. En ese sentido, crea el REFASS y crea modalidades de pago a efectos de que las entidades empleadoras se acojan a la deuda y beneficios del régimen |



## OTROS

### PROYECTOS DE LEY EN COMISION RESPECTO AL FORTALECIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE DEUDA A ESSALUD

#### Proyectos de Ley pendientes de incorporarse en la Agenda del Pleno

| Proyecto de Ley | Asunto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | FINALIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2147/2021-CR    | Proyecto de ley que establece medidas extraordinarias para la recuperación de la deuda generada por las entidades empleadoras por incumplimiento en el pago de las aportaciones al seguro social de salud - Essalud, a fin de garantizar la continuidad de las prestaciones de salud en el marco de la emergencia sanitaria y estado de emergencia nacional | La contribución a ESSALUD debe ser igual para todos los afiliados regulares; esto es, el 9% de sus remuneraciones consideradas como tales a las así a las establecidas en los Texto Único Ordenados de los Decretos Legislativos Nros. 728 y 650                                                                   |
| 1088/2021-CR    | Proyecto de Ley que establece medidas para la homologación de los aportes de la seguridad social en salud- Essalud                                                                                                                                                                                                                                          | La propuesta busca la recuperación de la deuda generada por las entidades empleadoras por concepto de incumplimiento en el pago de las aportaciones al ESSALUD. En ese sentido, crea el REFASS y crea modalidades de pago a efectos de que las entidades empleadoras se acojan a la deuda y beneficios del régimen |
| 00695/2021-CR   | Ley que autoriza al ministerio de economía y finanzas a efectuar detracciones en favor de Essalud, aportantes a la oficina de normalización previsional y al sistema privado de pensionas                                                                                                                                                                   | Propone autorizar al ministerio de economía y finanzas a efectuar detracciones en favor de Essalud, aportantes a la oficina de normalización previsional y al sistema privado de pensionas.                                                                                                                        |



# EsSalud

[www.gob.pe/essalud](http://www.gob.pe/essalud)

